

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN




COMAR
COMISIÓN MEXICANA
DE AYUDA A REFUGIADOS

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA
COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A
REFUGIADOS**

SUBSECRETARÍA DE POBLACIÓN, MIGRACIÓN Y ASUNTOS RELIGIOSOS



HOJA DE IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS Y RÚBRICAS		
VALIDACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS		
NOMBRE Y PUESTO	FIRMA	RÚBRICA
Mtro. Fuad J. Saade Valdespino Director de Administración y Finanzas Firma por ausencia del Coordinador General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, en términos del artículo 132 del RISEGOB		



HOJA DE IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS Y RÚBRICAS

**REGISTRO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A
REFUGIADOS**

**POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y
EFICIENCIA ADMINISTRATIVA**

NOMBRE Y PUESTO	FIRMA
<p>Lic. Jeanette Moisés Ramírez Directora General de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa</p>	
<p>Lic. Edmundo Hita Rosales Director General Adjunto de Organización</p>	
<p>Lic. María Arminda Mancebo Cano Directora de Manuales</p>	

<p>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN OFICIALÍA MAYOR DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA</p> <p>03 FEB 2017</p> <p>REGISTRADO</p> <p>CON OFICIO No. <u>264045A/814/0293/2017</u></p>	<p>FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN</p> <p>Enero 2017</p>
--	--



Licenciado JORGE FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES, OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, con fundamento a lo dispuesto por el Artículo 7, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, he tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS

ÍNDICE

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	
I. ANTECEDENTES	2
II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	5
III. ATRIBUCIONES	18
IV. MISIÓN Y VISIÓN	19
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA	20
VI. ORGANIGRAMA	21
VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA	22
VIII. GLOSARIO	47
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	

4.

INTRODUCCIÓN

La Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (CG COMAR), es un Órgano Administrativo Desconcentrado (OAD) adscrito a la Subsecretaría de Población Migración y Asuntos Religiosos, dependiente de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) con atribuciones específicas en materia de refugiados y protección complementaria, conforme a lo establecido en los artículos 99 y 100 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

Con base en lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), 7, fracción XXIII, 57 fracción XVI y 70 fracción X del RISEGOB ha sido elaborado el presente Manual de Organización Específico (MOE) de la CG COMAR, en razón de la importancia que reviste contar con una herramienta de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos que se adscriben a este OAD, sobre la organización y funcionamiento del mismo.

La finalidad de este documento es proporcionar información referente a la estructura organizacional de la CG COMAR; asimismo, se mencionan los objetivos y funciones de cada uno de los puestos que forman parte de la estructura, a efecto de que sirvan de guía en las labores encomendadas al personal y coadyuven al logro de los objetivos institucionales.

En este sentido, el MOE se encuentra integrado principalmente, por los apartados de: Antecedentes; Marco Jurídico-Administrativo; Atribuciones; Misión y Visión; Estructura Orgánica, Organigrama; Objetivo y Funciones de las Áreas que conforman la CG COMAR, Glosario y las Disposiciones Transitorias.

Para la elaboración del presente Manual intervinieron la Coordinación General, la Dirección de Protección y Retorno, la Dirección de Atención y Vinculación Institucional y la Dirección de Administración y Finanzas, las Delegaciones en Chiapas y Veracruz y la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia.

Finalmente, es importante señalar que a fin de mantener permanentemente actualizado éste MOE, será revisado periódicamente por parte del personal responsable de las áreas a las que sirve, para que, en caso de que la Estructura Orgánica sea modificada o el RISEGOB sufra cambios que repercutan directamente con las atribuciones conferidas a este OAD, el área correspondiente efectuará las modificaciones a que haya lugar.

4.

I. ANTECEDENTES

De conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.), el 2 de enero del 2013, se otorgó a la SEGOB la facultad de formular y dirigir la política migratoria, garantizando en términos de ley la libertad de tránsito en coordinación con las demás autoridades competentes; formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; ejercer el mando sobre la fuerza pública para proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; así como preservar la libertad, el orden y la paz pública.

Derivado de lo anterior, el 2 de abril de 2013, fue publicado en el D.O.F. el RISEGOB, que prevé en su Artículo 100, las atribuciones conferidas a la CG COMAR, las cuales contemplan, entre otras, elaborar, proponer y difundir la política en materia de refugiados y protección complementaria; elaborar estadísticas, estudios, investigaciones y publicaciones en materia de refugiados y protección complementaria y coordinar programas, criterios, acciones públicas y estrategias orientados a la protección, asistencia e integración de refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria.

Derivado de las Disposiciones de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2004, se canceló el puesto de Secretario Particular de SPS-33 nivel NA2 con vigencia 01 de febrero, tal como se notificó mediante el oficio No. SSFP/USPRH/DGEP/412/771/2004.

Posteriormente, mediante el oficio No. SSFP/USPRH/412/0498/2005 de fecha 24 de febrero y vigencia del ejercicio fiscal anterior, se canceló 1 puesto de nivel Jefatura de Departamento, y se realizó el cambio de denominación y adscripción de un puesto de nivel Subdirección de Área, a fin de fortalecer el Área de Protección y Retorno.

Para el 01 de agosto del año 2005 se canceló 1 puesto de Jefatura de Departamento, que se incorporó al Programa de Conclusión de la Prestación de Servicios en Forma Definitiva de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal 2005, dicho programa se publicó mediante el Oficio Circular No. 307-A.0092 de la SHCP.

Con fecha 31 de agosto del año 2006, la CG COMAR dio por concluidos los trabajos en la Delegación de Campeche y se tomó la decisión de cerrar esa representación estatal, motivo por el cual los puestos adscritos a dicha Delegación quedaron vacantes.

Posteriormente, en conjunto con el Instituto Nacional de Migración (INM), se realizó el seguimiento y revisión de los flujos de migrantes, detectándose una notoria incidencia de solicitantes de la condición de refugiado que debiera atender la CG COMAR en el estado de Veracruz, al ser un paso de gran afluencia de migrantes provenientes de Centroamérica, y a razón de una disminución importante en las cargas de trabajo en la Delegación de Quintana Roo, fue indispensable la reubicación de dicha representación en Veracruz. El movimiento se registró mediante los oficios No. SSFP/408/0736/2011 y SSFP/408/DGOR/1360/2011 con una vigencia de 01 de agosto de 2011 y consistió en el cambio de denominación y adscripción del puesto de la Delegación Estatal.

Al terminar el año 2011, derivado de la emisión de los Lineamientos Específicos del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público emitido mediante el oficio No. 307-A.-2757 de la SHCP y la Disposición de Reducción del 2.5% y 1.5% del inventario de plazas, la CG COMAR realizó las gestiones necesarias para la cancelación de 1 puesto de Jefatura de Departamento que se encontraba adscrito a la Delegación de Campeche.

El 21 de febrero del 2012 se publicó en el D.O.F. el Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, el cual se sumó a las acciones de mejora y fortalecimiento de los mecanismos e instrumentos nacionales. Derivado de lo anterior, con el propósito de atender las atribuciones que dicho ordenamiento le confiere a la CG COMAR, surgió la necesidad de efectuar diversos movimientos organizacionales en la estructura orgánica y ocupacional de la CG COMAR, que consistieron en lo siguiente: se creó 1 Dirección de Área y 2 Jefaturas de Departamento; se cambió la denominación de 1 puesto de nivel Subdirección de Área, antes denominada Delegación Estatal en Campeche; y se cambió la denominación y adscripción de 1 puesto de Jefatura de Departamento. Dichos cambios tuvieron vigencia de 01 de abril de 2013, conforme al oficio No. OM/466/2013, suscrito por el Oficial Mayor de la SEGOB.

Para el año 2015 con el objetivo de ajustar la estructura orgánica acorde a la funcional, se alinearon los puestos de la Dirección de Atención y Vinculación Institucional, lo cual consistió en el cambio de adscripción de 1 Subdirección de Área y 1 Jefatura de Departamento. Dichos movimientos con vigencia 16 de junio de 2015, tal como lo menciona el oficio No. OM/233/2015.

Mediante oficios Nos. SSFP/408/0998/2015 y SSFP/408/DGOR/1795/2015, fue aprobada y registrada la Estructura No Básica de la CG COMAR, con vigencia del 16 de octubre de 2015, por parte de la Secretaría de la Función Pública y comunicada con oficio No. DGMOyEA/814/0004/2016 de fecha 08 de enero de 2016, por la Dirección de General de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa de la SEGOB, misma que consistió en la reubicación de 8 plazas





provenientes de Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur.

Por lo antes señalado, la estructura orgánica de la COMAR, se encuentra conformada por 1 Coordinación General, 3 Direcciones de Área, 4 Subdirecciones de Área, 2 Delegaciones Estatales y 8 Jefaturas de Departamento.

f.

II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

De manera enunciativa, más no limitativa, se indican las siguientes disposiciones que sustentan las atribuciones de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, y sus reformas.

TRATADOS INTERNACIONALES

- Convención celebrada entre México y varias naciones, sobre Condiciones de los Extranjeros.
D.O.F. 20-VIII-1931.
- Carta de las Naciones Unidas.
D.O.F. 09-X-1946, y sus reformas.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, el 2 de mayo de 1948.
- Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA).
D.O.F. 13-I-1949, y sus reformas.
- Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, hecha en Viena el 23 de mayo de 1969.
D.O.F. 14-II-1975.
- Convención sobre Asilo Territorial
D.O.F. 04-V-1981.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica.
D.O.F. 07-V-1981 y sus reformas.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
D.O.F. 20-V-1981, Fe de Erratas D.O.F. 22-VI-1981.
- Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores aprobada el 18-III-1994.

- Declaración de las Naciones Unidas sobre el delito y la seguridad pública. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 51/60, de 12-XII-1996.
- Convención Interamericana contra la Corrupción, adoptada por la Conferencia Especializada sobre Corrupción de la Organización de los Estados Americanos, en la ciudad de Caracas, Venezuela, El 29 de marzo de 1996.
D.O.F. 09-I-1998.
- Declaración para el Reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
D.O.F. 24-II-1999, y su aclaración.
- Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI. RES/55/59 del 4 de Diciembre de 2000. Asamblea General de Naciones Unidas. Aprobada por el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Viena del 10 al 17 de Abril de 2000.
- Convención sobre el Estatuto de Apátridas.
D.O.F. 25-VII-2000.
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, firmada en Ginebra, el veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y uno. La Adhesión de México fue el 07 de junio de 2000.
D.O.F. 25-VIII-2000.
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, hecho en Nueva York, el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y siete. La Adhesión de México fue el 07 de junio de 2000.
D.O.F. 25-VIII-2000.
- Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos, o degradantes. Publicado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Nueva York y Ginebra, Octubre 2001.
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en la ciudad de Belém, Brasil, el nueve de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.
D.O.F. 06-V-2002.



- Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince de Noviembre de dos mil.
D.O.F. 10-IV-2003.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince de Noviembre de dos mil.
D.O.F. 10-IV-2003.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
D.O.F. 14-XII-2005.
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el dieciocho de Diciembre de dos mil dos.
D.O.F. 15-VI-2006.

LEYES

- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-XII-1963, y sus reformas.
- Ley General de Población
D.O.F. 07-I-1974, y sus reformas.
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
D.O.F. 31-XII-1975, y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, y sus reformas.
- Ley de Coordinación Fiscal.
D.O.F. 27-XII-1978, y sus reformas.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
D.O.F. 29-XII-1978, y sus reformas.

- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
D.O.F. 31-XII-1982, y sus reformas.
- Ley de Planeación.
D.O.F. 5-I-1983, y sus reformas.
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
D.O.F. 24-XII-1986, y su reforma.
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.
D.O.F. 27-XII-1991, y sus reformas.
- Ley sobre la Celebración de Tratados.
D.O.F. 02-I-1992.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
D.O.F. 29-VI-1992, y sus reformas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000, y sus reformas.
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-I-2000, y sus reformas.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-IV-2003, y sus reformas.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D.O.F. 31-XII-2004, y sus reformas.
- Ley de Seguridad Nacional.
D.O.F. 31-I-2005, y su reforma.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30-III-2006, y sus reformas.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 01-II-2007, y sus reformas.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31-III-2007, y sus reformas.



- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 31-XII-2008, y sus reformas.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
D.O.F. 02-I-2009, y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
D.O.F. 29-V-2009, y sus reformas.
- Ley de la Policía Federal.
D.O.F. 01-VI-2009, y sus reformas.
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.
D.O.F. 27-I-2011, y sus reformas.
- Ley de Migración.
D.O.F. 25-V-2011, y sus reformas.
- Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 23-I-2012.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
D.O.F. 24-I-2012.
- Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.
D.O.F. 17-IV-2012.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
D.O.F. 14-VI-2012, y sus reformas.
- Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas
D.O.F. 25-VI-2012.
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
D.O.F. 17-X-2012.
- Ley General de Víctimas.
D.O.F. 09-I-2013, y sus reformas.

- Ley del Impuesto sobre la Renta.
D.O.F. 11-XII-2013, y su reforma.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
D.O.F. 04-XII-2014.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04-V-2015.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 09-V-2016.
- Ley General de Responsabilidad Administrativa.
D.O.F. 18-VII-2016 (Texto vigente a partir del 19-VII-2017).
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
D.O.F. 18-VII-2016.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

CÓDIGOS

- Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V, 14-VII, y 3 y 31-VII-1928, y sus reformas.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943, y sus reformas.
- Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1981, y sus reformas.
- Código de Conducta de la Secretaría de Gobernación.
Consultable en http://www.gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/codigo-de-conducta.

REGLAMENTOS

- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
D.O.F. 29-IX-2003.

f

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28-VI-2006, y sus reformas.
- Reglamento para la Coordinación de Acciones Ejecutivas en Materia de Seguridad Nacional.
D.O.F. 29-XI-2006.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 06-IX-2007.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 11-III-2008, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de la Policía Federal.
D.O.F. 17-V-2010, y sus reformas.
- Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Gobernación.
D.O.F. 26-X-2010.
- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 30-XI-2012.
- Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.
D.O.F. 21-II-2012.
- Reglamento de la Ley de Migración.
D.O.F. 28-IX-2012, y sus reformas.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
D.O.F. 02-IV-2013, y su reformas.
- Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
D.O.F. 23-IX-2013.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
D.O.F. 13-V-2014.

- Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 13-V-2014.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
D.O.F. 19-IX-2014.
- Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
D.O.F. 13-XI-2014.
- Reglamento del Servicio de Protección Federal.
D.O.F. 16-I-2015.

DECRETOS

- Decreto por el que se establece el Calendario Oficial.
D.O.F. 06-X-1993, y sus reformas.
- Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
D.O.F. 14-IX-2005.
- Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.
D.O.F. 12-I-2006.
- Decreto por el que se establece la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de Simplificación de Trámites y Servicios.
D.O.F. 05-I-2015.
- Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno.
D.O.F. 03-II-2015.
- Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos.
D.O.F. 20-II-2015.

f.

ACUERDOS

- Acuerdo por el que se crea con carácter permanente una Comisión Intersecretarial para estudiar las necesidades de los refugiados extranjeros en el Territorio Nacional, que se denominará Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.
D.O.F. 22-VII-1980.
- Acuerdo por el que los Titulares de las Dependencias Coordinadoras de Sector y de las propias Entidades de la Administración Pública Federal se abstendrán de proponer empleo, cargo o comisión en el servicio público o de designar en su caso, a representantes de elección popular.
D.O.F. 31-X-1983.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.
D.O.F. 12-I-2004.
- Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.
D.O.F. 13-X-2005, y sus reformas.
- Acuerdo por el que se modifica el Cuadragésimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales.
D.O.F. 17-VII-2006.
- Acuerdo que tiene por objeto fijar los criterios para la correcta aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en lo relativo a la intervención o participación de cualquier servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios o que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para sus parientes consanguíneos o por afinidad o civiles a que se refiere esa Ley.
D.O.F. 22-XII-2006.
- Acuerdo que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medios de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.
D.O.F. 25-III-2009, y su reforma.

- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
D.O.F. 15-VII-2010, y sus reformas.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
D.O.F. 12-VII-2010, y sus reformas.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 9-VIII-2010, y sus reformas.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 9-VIII-2010.
- Acuerdo por el que se establece la norma del padrón de sujetos obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial en las instituciones de Gobierno federal.
D.O.F. 14-XII-2010.
- Acuerdo por el que se delegan facultades para ejercer las atribuciones en materia de refugiados y protección complementaria previstas en la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, en favor del Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos; del Titular de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y del Titular del Instituto Nacional de Migración.
D.O.F. 07-III-2011.
- Acuerdo por el que se delega al Oficial Mayor y al Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Gobernación, la facultad de autorizar el dictamen de procedencia de las contrataciones que se realicen con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 29-III-2013.
- Acuerdo 01/2013 por el que se Emiten los Lineamientos para Dictaminar y dar Seguimiento a los Programas Derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
D.O.F. 10-VI-2013.



- Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de obsequios, donativos o beneficios en general, que reciban los servidores públicos de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28-VI-2013.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.
D.O.F. 08-V-2014.
- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 17-VI-2015.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
D.O.F. 20-VIII-2015.
- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación.
D.O.F. 25-I-2016.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”.
D.O.F.15-IV-2016.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva”.
D.O.F.15-IV-2016.

- Acuerdo por el que se establece la organización y funcionamiento del Comité Jurídico Interno de la Secretaría de Gobernación.
D.O.F. 11-V-2016
- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 31-V-2016.

CIRCULARES Y/U OFICIOS

- Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 31-VII-2002.
- Oficio Circular No. DGMOyEA/814/008/2014, mediante el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización” y los “Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos”.
Normateca Interna SEGOB 30-V-2014.

DOCUMENTOS NORMATIVO-ADMINISTRATIVOS

- Lineamientos para la descripción, evaluación y certificación de capacidades.
D.O.F. 16-XII-2005.
- Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28-XII-2007.
- Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública.
D.O.F. 08-IX-2009.
- Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
D.O.F. 05-XI-2013.
- Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación.
D.O.F. 25-VI-2015.





- Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
D.O.F. 03-III-2016.

OTRAS DISPOSICIONES

- Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 17-IV-2013.

[Handwritten mark]

III. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
D.O.F. 02-IV-2013, y sus reformas.

Artículo 100.- Serán atribuciones de la Coordinación General:

- I. Elaborar, proponer y difundir la política en materia de refugiados y protección complementaria en los términos del artículo 1o, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ejercer las atribuciones que la legislación en materia de refugiados y de protección complementaria le otorguen a la Secretaría;
- III. Proponer y elaborar estadísticas, estudios, investigaciones y publicaciones en materia de refugiados y protección complementaria;
- IV. Proponer y coordinar programas, criterios, acciones públicas y estrategias orientados a la protección, asistencia e integración de refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria;
- V. Implementar programas para la difusión y promoción de los derechos humanos de los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros a los que se les otorgue protección complementaria;
- VI. Operar los mecanismos de coordinación y cooperación entre dependencias y entidades federales, estatales, municipales, de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, así como con organismos nacionales e internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que participen en la atención a refugiados;
- VII. Solicitar al Instituto Nacional de Migración valore, en su caso, la posibilidad de autorizar el traslado del solicitante del reconocimiento de la condición de refugiado a instituciones especializadas, hasta en tanto se resuelva su situación migratoria de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Ejecutar las tareas, que en el ámbito de su competencia le encomiende el Secretario y, en su caso, el Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, y
- IX. Informar periódicamente al Secretario por medio del Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos acerca del desempeño de sus funciones y los resultados alcanzados para ayudar a los refugiados.



IV. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:

Conducir las políticas asociadas al reconocimiento, cesación, cancelación y revocación de la condición de refugiado, así como brindar asistencia institucional a solicitantes de refugio, refugiados y personas extranjeras que reciben protección complementaria, a través del establecimiento de mecanismos de colaboración conforme a lo establecido en los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales aplicables a la materia, para contribuir al respeto de sus derechos humanos y su integración a la sociedad mexicana.

VISIÓN:

Ser un órgano reconocido a nivel nacional e internacional que promueve la atención, asistencia y ejercicio de los derechos fundamentales de solicitantes de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros que reciben protección complementaria.

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

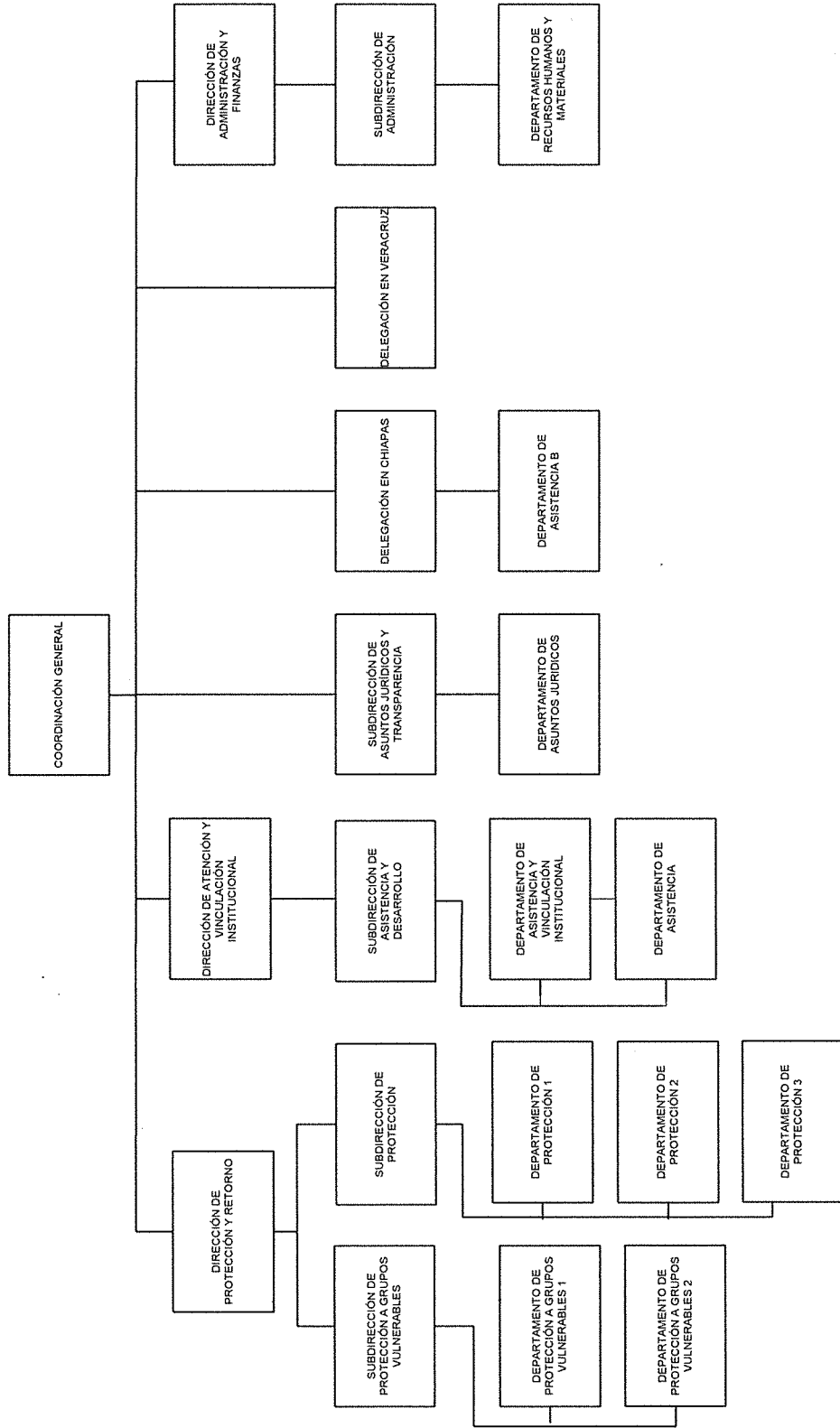
1. Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
 - 1.0.1. Dirección de Protección y Retorno
 - 1.0.1.1. Subdirección de Protección a Grupos Vulnerables
 - 1.0.1.1.1. Departamento de Protección a Grupos Vulnerables 1
 - 1.0.1.1.2. Departamento de Protección a Grupos Vulnerables 2
 - 1.0.1.2. Subdirección de Protección
 - 1.0.1.2.1. Departamento de Protección 1
 - 1.0.1.2.2. Departamento de Protección 2
 - 1.0.1.2.3. Departamento de Protección 3
 - 1.0.2. Dirección de Atención y Vinculación Institucional
 - 1.0.2.1. Subdirección de Asistencia y Desarrollo
 - 1.0.2.1.1. Departamento de Asistencia y Vinculación Institucional
 - 1.0.2.1.2. Departamento de Asistencia
 - 1.0.0.1. Subdirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia
 - 1.0.0.1.1. Departamento de Asuntos Jurídicos
 - 1.0.0.2. Delegación en Chiapas
 - 1.0.0.2.1. Departamento de Asistencia B
 - 1.0.0.3. Delegación en Veracruz
 - 1.0.3. Dirección de Administración y Finanzas
 - 1.0.3.1. Subdirección de Administración
 - 1.0.3.1.1. Departamento de Recursos Humanos y Materiales

+



VI. ORGANIGRAMA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE POBLACIÓN, MIGRACION Y ASUNTOS RELIGIOSOS
COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS
VIGENCIA: 16 DE OCTUBRE DE 2015



A.

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA

COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS

OBJETIVO

Conducir las políticas asociadas al reconocimiento, cesación, cancelación y revocación de la condición de refugiado, así como brindar asistencia institucional a refugiados y personas extranjeras que reciben protección complementaria, a través del establecimiento de mecanismos de colaboración, conforme a lo establecido en los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales aplicables a la materia, para contribuir y fortalecer la integración de esa población a la sociedad mexicana.

FUNCIONES

- Elaborar, proponer y difundir la política en materia de refugiados y protección complementaria en los términos del artículo 1o., párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ejercer las atribuciones que la legislación en materia de refugiados y de protección complementaria le otorguen a la Secretaría;
- Proponer y elaborar estadísticas, estudios, investigaciones y publicaciones en materia de refugiados y protección complementaria;
- Proponer y coordinar programas, criterios, acciones públicas y estrategias orientados a la protección, asistencia e integración de refugiados y personas extranjeras que reciban protección complementaria;
- Implementar programas para la difusión y promoción de los derechos humanos de los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y personas extranjeras a los que se les otorgue protección complementaria;
- Operar los mecanismos de coordinación y cooperación entre dependencias y entidades federales, estatales, municipales, de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, así como con organismos nacionales e internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que participen en la atención a refugiados;



- Solicitar al INM valore, en su caso, la posibilidad de autorizar el traslado del solicitante del reconocimiento de la condición de refugiado a instituciones especializadas, hasta en tanto se resuelva su situación migratoria de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- Ejecutar las tareas, que en el ámbito de su competencia le encomiende el Secretario y, en su caso, el Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, e
- Informar periódicamente al Secretario por medio del Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos acerca del desempeño de sus funciones y los resultados alcanzados para ayudar a los refugiados.

4

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y RETORNO

OBJETIVO

Dirigir los procedimientos de reconocimiento, de cesación, revocación y cancelación de la condición de refugiado y otorgamiento de protección complementaria, mediante la aplicación de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, para contribuir al respeto de los derechos humanos de los solicitantes de la condición de refugiado, refugiados y personas extranjeras que reciben protección complementaria y garantizar el no retorno al país de origen en donde su vida, seguridad o libertad puedan ser vulneradas.

FUNCIONES

- Determinar criterios y lineamientos aplicables al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado u otorgamiento de protección complementaria;
- Conducir el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado u otorgamiento de protección complementaria, para contribuir al cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, así como a los criterios y lineamientos establecidos;
- Coordinar las acciones públicas y estrategias orientadas a la protección de solicitantes de la condición de refugiado en situación de vulnerabilidad, para adoptar las medidas que favorezcan el respeto de sus derechos humanos;
- Establecer los mecanismos de capacitación dirigidos al personal de las dependencias e instancias que participan en la atención a refugiados, a fin de profesionalizarlos en la materia;
- Establecer las relaciones interinstitucionales con organizaciones nacionales e internacionales que, conforme a sus facultades, participan en el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, con el fin de favorecer el intercambio de información y mejores prácticas;
- Aprobar el dictamen que determine si las personas que gozaban de refugio en otro país, pueden ser reconocidas como tal en México;
- Proponer a la persona titular de la CG COMAR la resolución de las solicitudes del reconocimiento de la condición de refugiado, de las personas extranjeras que presenten la solicitud correspondiente;





- Determinar acciones de medición de avances respecto del desahogo de procedimientos de la condición de refugiado, para generar informes que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos a cargo;
- Evaluar la información resultante de los procedimientos en materia de refugiados, a fin de proporcionar elementos que contribuyan a la elaboración de estudios, estadísticas y propuestas de mejora, así como favorecer la elaboración de investigaciones y publicaciones en la materia, y
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o su superior jerárquico.

f

SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

OBJETIVO

Supervisar el desarrollo de los procedimientos relativos a la atención de solicitantes de la condición de refugiado en situación de vulnerabilidad, de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación nacional y los tratados e instrumentos internacionales en la materia, con pleno respeto de sus derechos fundamentales.

FUNCIONES

- Implementar las acciones públicas y estrategias de atención especializada a los solicitantes de la condición de refugiado en situación de vulnerabilidad, y en el caso de niñas, niños y adolescentes, valorar su interés superior, para asegurar el respeto a sus derechos fundamentales;
- Coordinar el desarrollo de los procedimientos en materia de refugiados y protección complementaria, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad, de conformidad con la normatividad nacional e internacional en la materia y las estrategias establecidas;
- Diseñar los proyectos de los acuerdos con las organizaciones nacionales e internacionales, instituciones públicas y privadas, así como asociaciones de la sociedad civil, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, que permitan brindar la atención especializada que requieren los solicitantes de la condición de refugiado en situación de vulnerabilidad;
- Analizar la información proporcionada por los solicitantes que gozaban de refugio en otro país, a fin de determinar si cumplen con los requisitos para ser considerados como refugiados en México;
- Validar los proyectos de las resoluciones del otorgamiento o no de la condición de refugiado en los casos de solicitantes en situación de vulnerabilidad;
- Desarrollar informes de avances relacionados con la atención de las solicitudes de refugio de personas en situación de vulnerabilidad, a fin de tener una base de datos que permita definir los indicadores de desempeño del área, y
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o su superior jerárquico.



DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A GRUPOS VULNERABLES 1

OBJETIVO

Atender las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado de personas extranjeras en situación de vulnerabilidad, de niñas, niños y adolescentes, con apego a la legislación nacional e internacional en la materia y las políticas establecidas, a fin de proporcionar elementos que permitan determinar el otorgamiento del reconocimiento de la condición de refugiado.

FUNCIONES

- Otorgar atención especializada a los solicitantes de la condición de refugiado en situación de vulnerabilidad, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Entrevistar a los solicitantes de la condición de refugiado en situación de vulnerabilidad, de conformidad con las disposiciones aplicables, con el objetivo de conocer las causas que generaron la salida de su país de origen;
- Valorar la credibilidad de la información aportada por los solicitantes de la condición de refugiado en situación de vulnerabilidad, de conformidad con las disposiciones aplicables y mediante el análisis de la información proporcionada por las instancias competentes;
- Elaborar el proyecto de resolución de reconocimiento de la condición de refugiado, mediante el análisis de la información de los solicitantes en situación vulnerable;
- Solicitar a las instancias competentes, la información correspondiente de las personas extranjeras que han recibido la condición de refugiado en otro país, a fin de agilizar la determinación de esa condición en México;
- Notificar la resolución que emite la CG COMAR a las personas solicitantes de la condición de refugiado, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Mantener actualizada la información de los solicitantes de la condición de refugiado en situación de vulnerabilidad en las bases de datos correspondientes, a fin de que dicha información esté disponible para su uso;
- Informar respecto del avance de los casos que le fueron asignados, a petición del superior jerárquico, y
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o su superior jerárquico.



DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A GRUPOS VULNERABLES 2

OBJETIVO

Atender las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado de personas extranjeras en situación de vulnerabilidad, de niñas, niños y adolescentes, con apego a la legislación nacional e internacional en la materia y las políticas establecidas, a fin de proporcionar elementos que permitan determinar el otorgamiento del reconocimiento de la condición de refugiado.

FUNCIONES

- Otorgar atención especializada a los solicitantes de la condición de refugiado en situación de vulnerabilidad, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Entrevistar a los solicitantes de la condición de refugiado en situación de vulnerabilidad, de conformidad con las disposiciones aplicables, con el objetivo de conocer las causas que generaron la salida de su país de origen;
- Valorar la credibilidad de la información aportada por los solicitantes de la condición de refugiado en situación de vulnerabilidad, de conformidad con las disposiciones aplicables y mediante el análisis de la información proporcionada por las instancias competentes;
- Elaborar el proyecto de resolución de reconocimiento de la condición de refugiado, mediante el análisis de la información de los solicitantes en situación vulnerable;
- Solicitar a las instancias competentes, la información correspondiente de las personas extranjeras que han recibido la condición de refugiado en otro país, a fin de agilizar la determinación de esa condición en México;
- Notificar la resolución que emite la CG COMAR a las personas solicitantes de la condición de refugiado, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Mantener actualizada la información de los solicitantes de la condición de refugiado en situación de vulnerabilidad en las bases de datos correspondientes, a fin de que dicha información esté disponible para su uso;
- Informar respecto del avance de los casos que le fueron asignados, a petición del superior jerárquico, y
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o su superior jerárquico.



SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN

OBJETIVO

Supervisar el desarrollo de los procedimientos relativos a la atención de los solicitantes de la condición de refugiado en lo concerniente a la población en general, de conformidad con la legislación nacional, los tratados e instrumentos internacionales, y de la sociedad civil, a fin de determinar el otorgamiento de la condición de refugiado o protección complementaria.

FUNCIONES

- Implementar las acciones públicas y estrategias en atención a los solicitantes de la condición de refugiado, para contribuir con los objetivos y metas de la CG COMAR;
- Coordinar el desarrollo de los procedimientos en materia de refugio y protección complementaria, de conformidad con las disposiciones aplicables, con el propósito de cumplir con los tiempos establecidos que establece la ley;
- Diseñar los proyectos de los acuerdos con las organizaciones nacionales e internacionales, instituciones públicas y privadas, así como asociaciones de la sociedad civil, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, que permitan brindar la atención especializada que requieren los solicitantes de la condición de refugiado en situación de vulnerabilidad;
- Elaborar los proyectos de resoluciones sobre el otorgamiento de la condición de refugiado, a fin de que éstos cumplan con la legislación aplicable vigente;
- Desarrollar informes de avances relacionados con la atención de las solicitudes de refugio;
- Coordinar la capacitación en materia de atención a los solicitantes de la condición de refugiado, dirigidas a los servidores públicos vinculados con la aplicación de la LSRPCAP y su reglamento, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o su superior jerárquico.

t.

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN 1

OBJETIVO

Atender las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, con apego a la legislación nacional e internacional y las políticas establecidas, a fin de proporcionar elementos que permitan determinar el otorgamiento del reconocimiento de la condición de refugiado y protección complementaria.

FUNCIONES

- Otorgar atención a los solicitantes de la condición de refugiado, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Entrevistar a los solicitantes de la condición de refugiado, de conformidad con las disposiciones aplicables, con el objetivo de conocer las causas que generaron la salida de su país de origen;
- Valorar la credibilidad de la información aportada por los solicitantes de la condición de refugiado, de conformidad con las disposiciones aplicables y mediante el análisis de la información proporcionada por las instancias competentes;
- Elaborar el proyecto de resolución de reconocimiento de la condición de refugiado y protección complementaria, mediante el análisis de la información de los solicitantes;
- Realizar, junto con las autoridades competentes y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la capacitación en materia de atención a los solicitantes de la condición de refugiado, dirigidas a los servidores públicos vinculados con la aplicación de la LSRPCAP y su reglamento;
- Notificar la resolución que emite la CG COMAR a los solicitantes de la condición de refugiado que se le asignen, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Mantener actualizada la información de los solicitantes de la condición de refugiado en las bases de datos correspondientes, a fin de que dicha información esté disponible para su uso;
- Informar respecto del avance de los casos que le fueron asignados, a petición del superior jerárquico, y
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o su superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN 2

OBJETIVO

Atender las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, con apego a la legislación nacional e internacional y las políticas establecidas, a fin de proporcionar elementos que permitan determinar el otorgamiento del reconocimiento de la condición de refugiado y protección complementaria.

FUNCIONES

- Otorgar atención a los solicitantes de la condición de refugiado, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Entrevistar a los solicitantes de la condición de refugiado, de conformidad con las disposiciones aplicables, con el objetivo de conocer las causas que generaron la salida de su país de origen;
- Valorar la credibilidad de la información aportada por los solicitantes de la condición de refugiado, de conformidad con las disposiciones aplicables y mediante el análisis de la información proporcionada por las instancias competentes;
- Elaborar el proyecto de resolución de reconocimiento de la condición de refugiado y protección complementaria, mediante el análisis de la información de los solicitantes;
- Realizar, junto con las autoridades competentes y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la capacitación en materia de atención a los solicitantes de la condición de refugiado, dirigidas a los servidores públicos vinculados con la aplicación de la LSRPCAP y su reglamento;
- Notificar la resolución que emite la CG COMAR a los solicitantes de la condición de refugiado que se le asignen, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Mantener actualizada la información de los solicitantes de la condición de refugiado en las bases de datos correspondientes, a fin de que dicha información esté disponible para su uso;
- Informar respecto del avance de los casos que le fueron asignados, a petición del superior jerárquico, y
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o su superior jerárquico.

+

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN 3

OBJETIVO

Atender las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, con apego a la legislación nacional e internacional y las políticas establecidas, a fin de proporcionar elementos que permitan determinar el otorgamiento del reconocimiento de la condición de refugiado y protección complementaria.

FUNCIONES

- Otorgar atención a los solicitantes de la condición de refugiado, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Entrevistar a los solicitantes de la condición de refugiado, de conformidad con las disposiciones aplicables, con el objetivo de conocer las causas que generaron la salida de su país de origen;
- Valorar la credibilidad de la información aportada por los solicitantes de la condición de refugiado, de conformidad con las disposiciones aplicables y mediante el análisis de la información proporcionada por las instancias competentes;
- Elaborar el proyecto de resolución de reconocimiento de la condición de refugiado y protección complementaria, mediante el análisis de la información de los solicitantes;
- Realizar, junto con las autoridades competentes y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la capacitación en materia de atención a los solicitantes de la condición de refugiado, dirigidas a los servidores públicos vinculados con la aplicación de la LSRPCAP y su reglamento;
- Notificar la resolución que emite la CG COMAR a los solicitantes de la condición de refugiado que se le asignen, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Mantener actualizada la información de los solicitantes de la condición de refugiado en las bases de datos correspondientes, a fin de que dicha información esté disponible para su uso;
- Informar respecto del avance de los casos que le fueron asignados, a petición del superior jerárquico, y
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o su superior jerárquico.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

OBJETIVO

Establecer los procedimientos de atención, coordinación, vinculación y cooperación entre las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, así como con los organismos nacionales e internacionales y organizaciones de la sociedad civil, a fin de brindar la asistencia institucional y favorecer el desarrollo de los solicitantes de refugio, refugiados y beneficiarios de protección complementaria.

FUNCIONES

- Determinar los criterios y lineamientos aplicables al procedimiento de asistencia e integración de refugiados y personas extranjeras a las que les sea otorgada la protección complementaria, con el propósito de integrarlos a la sociedad mexicana;
- Conducir los procesos de concertación y vinculación con instituciones, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil que brindan asistencia a refugiados, para favorecer el desarrollo integral de las personas en situación de refugio en el territorio nacional;
- Determinar las acciones de asistencia institucional y orientación a favor de los solicitantes de la condición de refugiado, a fin de atender la situación de vulnerabilidad, y en el caso de niñas, niños y adolescentes, valorar su interés superior;
- Diseñar los procedimientos de atención a las solicitudes de asistencia institucional, reunificación familiar y orientación sobre los trámites migratorios, para contribuir en el desarrollo de esa población solicitante y la regularización de la estancia de refugiados, solicitantes de refugio y personas extranjeras que reciben protección complementaria;
- Evaluar los informes de las actividades realizadas por los servidores públicos que brindan asistencia a solicitantes de refugio, refugiados y personas extranjeras que reciben protección complementaria, a fin de informar las mejoras y los avances a las instancias superiores;
- Coordinar la información resultante de los procedimientos en materia de asistencia e integración de refugiados, con elementos que contribuyan a la elaboración de estudios, estadísticas y propuestas de mejora, así como favorecer la realización de investigaciones y publicaciones en la materia;



- Proponer a la CG COMAR los programas de difusión en materia de refugiados y protección complementaria, a fin de favorecer el respeto de los derechos fundamentales de esta población en México, y
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o su superior jerárquico.

f.

SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y DESARROLLO

OBJETIVO

Implementar esquemas de trabajo de asistencia y desarrollo de solicitantes de refugio, refugiados y personas extranjeras que reciben protección complementaria, dentro del marco de la legislación nacional y los tratados e instrumentos internacionales, a fin de gestionar la atención de sus necesidades en salud, alimentación, temas legales, educación.

FUNCIONES

- Organizar el desarrollo de los procedimientos en materia de asistencia e integración de refugiados y personas extranjeras que reciben protección complementaria, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Implementar acciones de concertación con instituciones, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de proporcionar asistencia e integración a solicitantes de refugio, refugiados y personas extranjeras que reciben protección complementaria;
- Definir los mecanismos de asistencia dirigidas a los solicitantes de refugio, refugiados y personas extranjeras que reciben protección complementaria en situación de vulnerabilidad, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Informar al superior jerárquico sobre los avances de la asistencia institucional brindada a los solicitantes de refugio, refugiados y personas extranjeras que reciben protección complementaria, con el propósito de presentar las mejoras y progreso de los mismos al Titular de la CG COMAR;
- Organizar campañas de difusión en materia de refugiados y protección complementaria, y
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o su superior jerárquico.

4

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

OBJETIVO

Desarrollar los mecanismos de vinculación institucional y de asistencia para los solicitantes de refugio, refugiados y personas extranjeras que reciben protección complementaria, que permitan facilitar su canalización de manera pronta para cada una de sus necesidades.

FUNCIONES

- Orientar a los solicitantes de refugio, refugiados y extranjeros que reciben protección complementaria respecto de los trámites migratorios que deberá realizar, a fin de legalizar su estancia en el país;
- Entrevistar a los solicitantes de refugio y personas extranjeras que reciben protección complementaria, a fin de determinar las acciones de asistencia social que deban gestionarse en su favor;
- Analizar las solicitudes de reunificación familiar, a fin de determinar su procedencia, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Organizar reuniones en materia de asistencia social con instituciones, organismos nacionales e internacionales y organizaciones de la sociedad civil, para contribuir en la creación de vínculos interinstitucionales;
- Elaborar informes de las actividades desarrolladas en la atención a las solicitudes de asistencia e integración de refugiados, a fin de contribuir a la generación de reportes de avances para la CG COMAR, y
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o su superior jerárquico.



DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA

OBJETIVO

Implementar los mecanismos de asistencia a solicitantes de refugio, refugiados y personas extranjeras que reciben protección complementaria, para contribuir en la atención a las necesidades de esta población.

FUNCIONES

- Brindar asistencia institucional a los solicitantes de refugio, refugiados y personas extranjeras que reciben protección complementaria, para facilitar su integración al país;
- Entrevistar a los solicitantes de refugio y personas extranjeras que reciben protección complementaria a fin de determinar las acciones de asistencia social que deban gestionarse a su favor;
- Analizar las solicitudes de reunificación familiar, a fin de determinar su procedencia, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Elaborar informes de las actividades desarrolladas en la atención a las solicitudes de asistencia e integración de refugiados, a fin de contribuir a la generación de reportes de avances para la CG COMAR, y
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o su superior jerárquico.

+

SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA

OBJETIVO

Instrumentar las acciones necesarias para la atención y seguimiento de los procedimientos de carácter jurídico, y la revisión y determinación de la viabilidad en términos legales de los documentos y actos administrativos que emita la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados; asimismo, efectuar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

FUNCIONES

- Asesorar a las áreas administrativas de la CG COMAR en el establecimiento de criterios y la formulación de convenios en materia de refugio, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Verificar la viabilidad jurídica de los instrumentos que suscriba la CG COMAR, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Implementar líneas de acción en la atención y seguimiento de los asuntos de carácter jurídico de la CG COMAR, a fin de homologar la atención y resolución de los asuntos;
- Proponer los anteproyectos y proyectos de disposiciones jurídicas en materia de refugio, previo dictamen de la Unidad Administrativa responsable de la SEGOB;
- Atender los recursos de revisión, juicios de amparo y juicios contenciosos administrativos interpuestos en contra de las resoluciones emitidas por la CG COMAR;
- Verificar que los proyectos de convenios de colaboración con los organismos nacionales e internacionales y las organizaciones públicas y privadas y de la sociedad civil, sean realizados de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- Generar el reporte periódico del estado que guardan los asuntos jurídicos respecto de los diversos asuntos y acciones en los que tiene injerencia;
- Integrar los informes internos y externos que soliciten las instancias competentes;



- Atender las solicitudes de información recibidas en términos de la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información, en coordinación con las áreas que integran la CG COMAR, y
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o su superior jerárquico.

f.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

OBJETIVO

Atender los procedimientos de carácter jurídico en los que se encuentre vinculada la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y apoyar en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

FUNCIONES

- Elaborar los anteproyectos y proyectos de disposiciones jurídicas en materia de refugio;
- Integrar la información normativa que permita la elaboración de los anteproyectos y proyectos de disposiciones jurídicas en materia de refugiados y protección complementaria;
- Realizar el análisis jurídico de proyectos de los acuerdos, criterios y demás disposiciones administrativas en apego a las disposiciones aplicables;
- Elaborar los proyectos de resoluciones de los recursos de revisión interpuestos en contra de las resoluciones emitidas por la CG COMAR y sus áreas administrativas;
- Registrar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia y acceso a la información;
- Desahogar los requerimientos que solicite la instancia correspondiente en materia de transparencia y acceso a la información, y
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o su superior jerárquico.

DELEGACIÓN EN CHIAPAS

OBJETIVO

Coordinar los procedimientos de protección, asistencia y administración de la Delegación Estatal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como en los tratados e instrumentos jurídicos internacionales en la materia, a fin de contribuir al logro de los objetivos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

FUNCIONES

- Coordinar el desarrollo de los procedimientos en materia de refugio, de conformidad con la normatividad nacional e internacional y las estrategias establecidas en la materia;
- Proponer a la persona titular de la CG COMAR los proyectos de resoluciones sobre el otorgamiento de la condición de refugiado de extranjeros que presenten su solicitud en la Delegación estatal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- Desarrollar informes de avances en relación a la atención de las solicitudes de refugio y de la asistencia institucional brindada a solicitantes de refugio, refugiados y personas extranjeras que reciben protección complementaria;
- Coordinar los procedimientos en materia de asistencia e integración de refugiados y personas extranjeras que reciben protección complementaria, de conformidad con la normatividad nacional e internacional;
- Implementar acciones de concertación con organizaciones e instituciones locales, con la finalidad de proporcionar asistencia e integración a solicitantes de refugio, refugiados y personas extranjeras que reciben protección complementaria;
- Verificar el avance sobre el otorgamiento de la asistencia institucional brindada a los solicitantes de refugio, refugiados y personas extranjeras que reciben protección complementaria;
- Coordinar la realización de las actividades administrativas de la Delegación, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable, y
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o su superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA B

OBJETIVO

Implementar los mecanismos de asistencia a solicitantes de refugio, refugiados y personas extranjeras que reciben protección complementaria en la Delegación de Chiapas, para contribuir en la atención a las necesidades de esta población.

FUNCIONES

- Brindar asistencia institucional a los solicitantes de refugio, refugiados y personas extranjeras que reciben protección complementaria, para facilitar su integración al país;
- Entrevistar a los solicitantes de refugio y personas extranjeras que reciben protección complementaria a fin de determinar las acciones de asistencia social que deban gestionarse a su favor;
- Analizar las solicitudes de reunificación familiar, a fin de determinar su procedencia, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Elaborar informes de las actividades desarrolladas en la atención a las solicitudes de asistencia e integración de refugiados, a fin de contribuir a la generación de reportes de avances para la CG COMAR, y
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o su superior jerárquico.

DELEGACIÓN EN VERACRUZ

OBJETIVO

Coordinar los procedimientos de protección, asistencia y administración de la Delegación Estatal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como en los tratados e instrumentos jurídicos internacionales en la materia, a fin de contribuir al logro de los objetivos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

FUNCIONES

- Coordinar el desarrollo de los procedimientos en materia de refugio, de conformidad con la normatividad nacional e internacional y las estrategias establecidas en la materia;
- Proponer a la persona titular de la CG COMAR los proyectos de resoluciones sobre el otorgamiento de la condición de refugiado de extranjeros que presenten su solicitud en la Delegación estatal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- Desarrollar informes de avances en relación a la atención de las solicitudes de refugio y de la asistencia institucional brindada a solicitantes de refugio, refugiados y personas extranjeras que reciben protección complementaria;
- Coordinar los procedimientos en materia de asistencia e integración de refugiados y personas extranjeras que reciben protección complementaria, de conformidad con la normatividad nacional e internacional;
- Implementar acciones de concertación con organizaciones e instituciones locales, con la finalidad de proporcionar asistencia e integración a solicitantes de refugio, refugiados y personas extranjeras que reciben protección complementaria;
- Verificar el avance sobre el otorgamiento de la asistencia institucional brindada a los solicitantes de refugio, refugiados y personas extranjeras que reciben protección complementaria;
- Coordinar la realización de las actividades administrativas de la Delegación, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable, y
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o su superior jerárquico.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OBJETIVO

Administrar los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y servicios generales de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a través de la aplicación de la normatividad y los mecanismos establecidos, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos institucionales, de conformidad con las disposiciones aplicables.

FUNCIONES

- Dirigir la implementación de los procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales que requieran las áreas de la CG COMAR, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- Controlar el manejo y suministro de mobiliario, equipo, así como programar y proporcionar los servicios generales que requieran las áreas de la CG COMAR, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de la CG COMAR, que incluya los programas de sus áreas administrativas y proponerlo, para su autorización, ante las autoridades competentes;
- Vigilar la adecuada aplicación del ejercicio del presupuesto asignado a la CG COMAR, así como formular y presentar la documentación e informes de carácter presupuestal y contable que establezca la normatividad vigente;
- Coordinar los procedimientos para la administración de recursos humanos y la implementación de la LSPCAPF en la CG COMAR, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Coordinar la elaboración y actualización de inventarios de equipo, materiales, suministros, mobiliario y bienes asignados a la CG COMAR que son requeridos para el funcionamiento de sus áreas, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Proponer a la persona titular de la CG COMAR, los procesos y acciones de modernización, innovación y desarrollo administrativo, para la operación y continuidad de los programas y proyectos institucionales conferidos, y
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o su superior jerárquico.

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OBJETIVO

Supervisar el ejercicio de los recursos humanos, financieros y materiales de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, en observancia a las disposiciones aplicables, con el propósito de auxiliar al logro de los objetivos institucionales.

FUNCIONES

- Efectuar las operaciones financieras del ejercicio presupuestario federal en los sistemas establecidos, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Proponer al superior jerárquico los programas de mantenimiento a instalaciones, mobiliario y equipo (activo fijo) asignado a la CG COMAR, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Integrar la información en materia presupuestal que permita la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la CG COMAR;
- Supervisar el ejercicio del gasto presupuestal de conformidad con las disposiciones aplicables, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales;
- Registrar las operaciones financieras del ejercicio del presupuesto federal en los sistemas establecidos y efectuar el seguimiento correspondiente;
- Implementar los procesos en materia de recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales;
- Supervisar el registro y control de los inventarios de equipo, materiales, suministros, mobiliario y bienes asignados a la CG COMAR que son requeridos para el funcionamiento de sus áreas administrativas, de conformidad con las disposiciones aplicables, y
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o su superior jerárquico.

f.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

OBJETIVO

Atender los requerimientos en materia de recursos humanos y materiales, de conformidad con las normas disposiciones aplicables, a fin de que satisfacer las necesidades de las áreas administrativas de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

FUNCIONES

- Ejecutar los procesos en materia de recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales en la CG COMAR;
- Desarrollar los programas de mantenimiento a instalaciones, mobiliario y equipo de cómputo asignado a las áreas adscritas a la CG COMAR, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Cuantificar el inventario de bienes del almacén, a fin de mantener actualizadas las existencias de los materiales y suministros;
- Realizar el registro y control del inventario, a fin de mantener actualizada la información sobre el mobiliario y equipo asignado al personal.
- Elaborar los manuales de organización y de procedimientos, y mantenerlos actualizados;
- Generar los reportes correspondientes a las direcciones generales de Recursos Humanos y de Recursos Materiales y Servicios Generales;
- Mantener actualizada la información de los servidores públicos en las bases de datos de la CG COMAR, y
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o su superior jerárquico.

VIII. GLOSARIO

TÉRMINOS:

ASISTENCIA INSTITUCIONAL: Apoyos que la CG COMAR gestiona a fin de atender las necesidades temporales que presentan los solicitantes de refugio, refugiados o personas extranjeras que reciben protección complementaria, desde el inicio del procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado o hasta lograr su integración al territorio nacional.

CONDICIÓN DE REFUGIADO: Estatus jurídico de la persona extranjera que encontrándose en los supuestos establecidos en el artículo 13 de la LSRPCAP, es reconocido como refugiado por la Secretaría de Gobernación y recibe protección como tal.

PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA: Protección que la Secretaría de Gobernación otorga a la persona extranjera que no ha sido reconocido como refugiado en los términos de la LSRPCAP, consistente en no devolverlo al territorio de otro país en donde su vida se vería amenazada o se encontraría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

REFUGIADO: Es el reconocimiento de la condición que la SEGOB otorga a las personas extranjeras que se encuentre en territorio nacional, bajo alguno de los siguientes supuestos:

I. Que debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él;

II. Que ha huido de su país de origen, porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público, y

III. Que debido a circunstancias que hayan surgido en su país de origen o como resultado de actividades realizadas, durante su estancia en territorio nacional, tenga fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o su vida, seguridad o libertad pudieran ser amenazadas por violencia

generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

SECRETARIO: Secretario de Gobernación.

SOLICITANTE DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO: La persona extranjera que solicita a la Secretaría de Gobernación el reconocimiento de la condición de refugiado, independientemente de su situación migratoria.

SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD: es una condición, producto de la desigualdad que por diversos factores se presenta en grupos de población, tales como mujeres embarazadas, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, con discapacidad, enfermos crónicos, víctimas de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, de abuso sexual y violencia de género, de trata de personas, entre otras.

SERVICIOS BÁSICOS: Cualquier prestación que sea esencial para el desarrollo personal y que garantice un mínimo en las condiciones de vida de los refugiados. Deberán ser accesibles para los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria, en los rubros que de manera enunciativa, más no limitativa se señalan a continuación: Educación, salud, trabajo, seguridad social, banca, seguridad ciudadana, trámites migratorios y acceso a la justicia.

VIABILIDAD JURÍDICA: Cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidas en las disposiciones aplicables.

SIGLAS:

ACNUR: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

CG COMAR: Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

D.O.F: Diario Oficial de la Federación.

INM: Instituto Nacional de Migración.

LSRPCAP: Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

LSPCAPF: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

MOE: Manual de Organización Específico.





OAD: Órgano Administrativo Desconcentrado.

RISEGOB: Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

SEGOB: Secretaría de Gobernación.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

+



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual entrará en vigor el día de su registro en la Dirección General de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa.

SEGUNDO.- El presente Manual podrá ser modificado o abrogado, según corresponda, al ser reformado o abrogado el Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación.

En la Ciudad de México, a los 15 días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jorge Francisco Márquez Montes'.

LIC. JORGE FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES
OFICIAL MAYOR

A small handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.